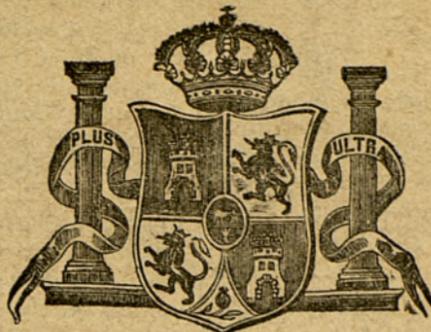


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 42.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.

Sanidad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion comunica á esta Subsecretaria, con fecha de hoy, la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Al llevar á la practica las disposiciones que sobre construccion de cementerios dictó la Real orden de 16 de Julio de 1888, con el fin de que reunan todas las condiciones apetecibles sin riesgo para la salud pública, se ha visto la imposibilidad de llenar todos los requisitos exigidos cuando se trata de Ayuntamientos de corto vecindario, que no cuentan con recursos suficientes para ello, y por tal causa se ha hecho necesario en algunos casos, previo informe del Real Consejo de Sanidad, eximir á alguno de tales Ayuntamientos de la obligacion de construir determinadas dependencias de las exigidas para los cementerios por la citada Real orden.

En atencion á estas razones, y de acuerdo con lo informado por el Real Consejo de Sanidad.

El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Los Ayuntamientos de pueblos cuyo vecindario sea menor de 5.000 habitantes, quedan exentos, aunque el presupuesto para la construccion del cementerio pase de 15.000 pesetas, de la obligacion de dotarlos de habitaciones para el

Capellán y empleados del cementerio, sala de autopsias y almacén de efectos fúnebres.

2.º En todo lo demás seguirán sujetos dichos Ayuntamientos á lo prevenido para cementerios por la Real orden de 16 de Julio de 1888.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Lo que traslado á V. S. á los propios fines, debiendo publicarse esta disposicion en el Boletin oficial de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 26 de Enero de 1898.—El Subsecretario, F. Merino.—Sr. Gobernador de la provincia de....

(De la Gaceta núm. 39.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Farmacia del partido de Belorado por fallecimiento de D. Ricardo Riaño Castro que la desempeñaba, se hace público por medio del presente anuncio para que los Sres. Profesores que se crean con derecho á solicitar dicho cargo presenten sus instancias documentadas en este Gobierno civil en el plazo de 20 dias desde que aparezca este anuncio en el Boletin oficial; advirtiendo que dicha plaza ha de proveerse con arreglo á lo que preceptúan los artículos 3.º y 4.º del Reglamento para las Subdelegaciones de Sanidad del Reino de 24 de Julio de 1844.

Al mismo tiempo se hace público para conocimiento de los pueblos que comprenden dicho partido que hasta tanto se provea la vacante en propiedad, he nombrado con el caracter de interino al Licenciado D. Silvano Gonzalez de Simon, residente en Pradoluengo.

Burgos 11 de Febrero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1897 á 1898

Mes de Marzo de 1898.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

| | Pesetas. |
|--|--------------|
| 1 Administracion provincial..... | 7000 |
| 2 Servicios generales.. | 5000 |
| 3 Obras obligatorias... | 4000 |
| 4 Cargas..... | 1200 |
| 5 Instruccion pública.. | 7000 |
| 6 Beneficencia..... | 15000 |
| 7 Correccion pública.. | 1500 |
| 8 Imprevistos..... | 800 |
| 9 Nuevos establecimientos..... | 5000 |
| 10 Carreteras..... | 9000 |
| 11 Obras diversas..... | 1500 |
| 12 Otros gastos | 1000 |
| 13 Resultas..... | » |
| 14 Movimiento de fondos ó suplementos..... | » |
| Total. | 58000 |

En Burgos á 1.º de Febrero de 1898.—El Contador, Leon Villen.—Conforme: — El Ordenador de pagos, Nicolás Iglesias.

Febrero 8 de 1898. = La Comision provincial, en sesion de este dia, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, aprobar esta distribucion.—El Secretario, A. Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en orden de 8 del actual el abono de los libramientos de caracter no preferente, expedidos hasta el 31 de Enero último, pueden los interesados, cuyos nombres se expresan á continuacion, pedir el señalamiento de pago en las mismas condiciones que el de todas las obligaciones del Estado de carácter preferente desde el dia de hoy.

Interesados.

D. Martin Garcia.
 Mariano Arroyo.
 Ricardo Olalla.
 Ulpiano Ortega.
 Severiano de la Peña.
 Eladio Gil.
 Eugenio Arranz.
 Nicolás Lopez.
 José Garcia.
 Ignacio de Elola.
 Feliciano del Pecho.
 Epifanio Espiga.
 José Arriola.
 Alejo Castilla.
 Bernardino Varillas.
 Bernardino Serrano.
 Jorge Salas.
 Burgos 8 de Febrero de 1898.—
 El Delegado de Hacienda, A. Vela Hidalgo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Consumos—Circular.

Siendo en bastante número los Ayuntamientos y Arrendatarios de consumos de esta provincia que han dejado de remitir á esta Administracion el estado mensual de especies adeudadas desde Julio último á la fecha que previene el art. 18 del reglamento de dicho impuesto de 30 de Agosto de 1896, se les advierte por la presente que si en el término de 5 dias no cumplen este servicio, se les declarará incurso en las responsabilidades que marca el art. 164 del citado reglamento, imponiéndoseles la multa de 25 á 250 pesetas, segun los casos.

Por lo tanto, esta Administracion espera que los expresados datos estadísticos, serán remitidos á la misma dentro del plazo señalado, asi como en lo sucesivo en los 5 primeros dias de cada mes remitirán igualmente el estado correspondiente al mes próximo anterior; debiendo ajustarse estrictamente al modelo que se inserta á continuacion.

Burgos 9 de Febrero de 1898.—
 El Administrador de Hacienda,
 P. L. Gaspar Baleriola.

